



CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

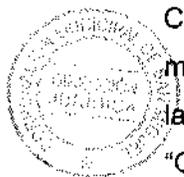
CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS

En Santiago de Chile, a **08 de noviembre del 2023**, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol único Tributario N°70.962.500-4, debidamente representada por su Secretaria General doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**, chilena, Profesora de Historia y Ciencias Sociales, cédula de identidad N° [REDACTED] 1, ambas domiciliadas para estos efectos en Llano Subercaseaux N°3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**LA CORPORACIÓN**"; y por la otra, la **CORPORACIÓN CULTURAL DE SAN GINÉS**, Rol único Tributario N° [REDACTED] representada por don **ELISEO [REDACTED]** chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante "**SAN GINÉS**", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal De San Miguel, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuyo objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, delegada por la Municipalidad de San Miguel.

Conforme a sus Estatutos, aprobados mediante Decreto N°613 de fecha 30 de junio de 1982 y, modificados por Decreto N°536, de fecha 04 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia, la Corporación tiene como objetivo, de acuerdo a lo previsto en su artículo 3°, letra c) el "Organizar, realizar, auspiciar, colaborar y participar en toda clase de espectáculos, festivales, conciertos y actos destinados a la difusión cultural".

En el cumplimiento de las finalidades planteadas, la Corporación Municipal de San Miguel, mediante su Dirección de Cultura, busca promover el desarrollo comunitario, la formación integral de la comunidad, satisfacer las necesidades de ésta, y asegurar su participación en el progreso económico y social, con lo cual se pueda contribuir a disminuir los niveles de





delincuencia y mejorar la calidad de vida en sus habitantes, con la correspondiente asistencia social.

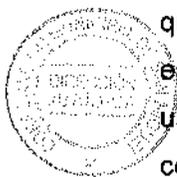
A su vez, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de los Estatutos de la Corporación Cultural San Ginés, ésta tendrá por finalidad u objeto apoyar, sostener, difundir, promocionar y contribuir al desarrollo cultural, artístico y social de la población, sin exclusión de chileno alguno, promocionar los eventos culturales y artísticos, como asimismo organizar y presentar eventos teatrales, artísticos y culturales en las comunas de menos ingresos del país, incentivando el acceso de los grupos de escasos recursos al Teatro, el Arte y a las demás disciplinas culturales y artísticas, a través de las organizaciones comunitarias, las Municipalidades y de otras instituciones públicas o privadas. Luego, en su artículo 5°, se dispone que, para efectos de conseguir los objetivos indicados en el artículo cuarto y, sin que la enumeración sea taxativa, la Corporación podrá: (...) g) Colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes (...).

SEGUNDO: Considerando las necesidades en el progreso económico, social y cultural de los y las habitantes de la comuna de San Miguel, la Corporación Cultural San Ginés y la Corporación Municipal de San Miguel, participan en la celebración de un Convenio de Cooperación y Colaboración mutua.

TERCERO: Por el presente instrumento, se celebra entre las partes, un convenio que consiste en la asistencia a funciones de teatro sin costo para los vecinos y las vecinas de la comuna de San Miguel, en fechas a definir, de común acuerdo.

CUARTO: En virtud de este convenio, **la Corporación Cultural San Ginés**, se compromete a llevar las obras o espectáculos que se definan, gratuitamente a la comuna de San Miguel, las que se exhibirán en el lugar que sea definido por la Corporación Municipal de San Miguel para estos efectos. En su defecto, San Ginés, proveerá de una de sus salas en el Teatro San Ginés, ubicado en la comuna de Providencia u otra locación en la Región Metropolitana que cuente con los requerimientos necesarios para la adecuada exhibición de las obras de teatro.

QUINTO: Por su parte, **la Corporación Municipal de San Miguel**, se compromete a disponer de un lugar idóneo para la realización de las actividades indicadas en la cláusula precedente, sin costo para San Ginés, sin perjuicio de que éstas actividades podrán ser realizadas en una de las salas del Teatro San Ginés en la comuna de Providencia u otra locación en la Región Metropolitana, en caso de considerarse que las condiciones del lugar dispuesto por la





Corporación Municipal de San Miguel no satisfacen los requerimientos para la adecuada exhibición de la obra o espectáculo que se trate, tal como se indica en la cláusula Cuarta que antecede. Asimismo, la Corporación Municipal de San Miguel, será responsable de la difusión y convocatoria de las y los vecinos de la comuna de San Miguel a las obras y espectáculos que se exhiban.

En caso de ser necesario, la Corporación Municipal de San Miguel podrá disponer del traslado de los asistentes al lugar de exhibición de las obras y espectáculos a que hace referencia este convenio, ya sea, al lugar que sea dispuesto por la Corporación Municipal de San Miguel para estos efectos, o bien, a las dependencias del Teatro San Ginés en la comuna de Providencia o alguna otra locación dentro de la Región Metropolitana.

La Corporación Cultural San Ginés, por su parte, aportará el valor de la función, el traslado de las escenografías y del equipo técnico.

SEXTO: La duración de este convenio será de un año a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se llevará a cabo siempre y cuando la Corporación Cultural San Ginés cuente con los fondos provenientes del 8% FNDR (Fondos Nacionales de Desarrollo Regional), FONDART u otra vía de financiamiento público o privado.

SÉPTIMO: La gestión y fiscalización del cumplimiento del siguiente convenio se efectuará por la Dirección de Cultura de La Corporación Municipal de San Miguel.

OCTAVO: Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio. Con todo, las partes no podrán modificar el objeto del presente convenio, descrito y dispuesto en la cláusula TERCERA del mismo.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Miguel y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

DÉCIMO: La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021,

otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, por la cual la Suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

La personería de don ELISEO [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS**, consta en Acta de Constitución y Estatutos "Corporación Cultural San Ginés" o "Corporación San Ginés", asamblea celebrada con fecha 16 de marzo de 2009 y reducida a Escritura Pública, anotada en el repertorio bajo el número 2876/2009, de fecha 26 de marzo de 2009, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, de don Cosme Fernando Gomila Gatica. Asimismo, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación que el referido ostenta el cargo de Presidente de la Corporación Cultural San Ginés.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en duplicado, quedando un ejemplar en poder de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y uno en poder de la **CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS**.

Previa lectura y en señal de aceptación firman las partes.

[REDACTED]
MARJORIE PAZ GUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



[REDACTED]

ELISEO
PRESIDENTE
CORPORACIÓN CULTURAL SAN GINÉS

[REDACTED]